GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 02/2016
CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 46/2.015

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RAMON JAVIER FERREIRA MARTINEZ, con C.I. N° 3.674.560**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, el **ING. MARIO LLANO VANNI,** con **C.I. Nro. 989.033,** con **RUC: Nº 989033-5,** domiciliado en la calle José F. Bogado Nº 613 e/ Rodríguez de Francia de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato **"CONSTRUCCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la prórroga justificada por lluvias del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 46/2015.----------

1.2. El plazo de ejecución se prorroga por causas imprevistas y debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Asesor Jurídico de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de veinticinco (25) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza:

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil

Abg. Ramón Javier Ferreira
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abog. Derlis Hernan Maidana Zarza
Gobernador de Misiones

*"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a **causas imprevistas** o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*-----

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 46/2015, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo del 2016.----------

ABOG. RAMON FERREIRA MARTINEZ
Secretario General

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MISIONES *

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

ING. MARIO LLANO VANNI
Contratado

Mario Llano Vanni
Ingeniero Civil